



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO REGIONAL Nº 011 -2021-GRP-CRP.

Puno, 26 de enero del 2021.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Extra ordinaria de Consejo Regional, desarrollada en fecha veintiséis de enero del presente año, llevada a cabo en el salón de sesiones del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal,

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote del coronavirus (COVID-19), como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea, por lo cual el organismo ha decidido elevar la alerta por el aumento continuo en el número de infectados y de países afectados.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 031-2020-SA, que decreta en su artículo 1º la prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días Secalendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Signal Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del mencionado

Decreto Supremo.
Que, med
Que, med
and declarado mediante Que, mediante Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo № 184-2020-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de enero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, asimismo decreta la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...) ; asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional; a. Aprobar. modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta publica de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a, proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme Ley Nº 31069 – Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (Foncor), teniendo como Objeto y finalidad, determinar los recursos que constituyen el Fondo de Compensación Regional (Foncor) a fin de contribuir al fortalecimiento de los ingresos y del financiamiento de las inversiones públicas de los gobiernos regionales. Además que, conforme al último







"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del mismo cuerpo normativo, "Dicha modificación se efectúa mediante acuerdo de consejo regional, en el cual se reduce el presupuesto institucional de los respectivos pliegos en los montos correspondientes al Foncor en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y se incrementa dicho presupuesto institucional por los mismos montos, vía crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El referido acuerdo se emite hasta el 29 de enero de 2021, y una copia del mismo se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas."

Que, en Sesión Extraordinaria de la fecha, se tiene el Oficio N° 35-2021-GR PUNO-GGR/MOQR., emitido por el Gerente General del Gobierno Regional Puno, mediante el cual solicita modificación presupuestal; conforme al adjunto Informe N° 017-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP., emitido por el Sub gerente de Presupuesto, del cual se analizan que, de acuerdo a las normas es pertinente efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional; primero se debe realizar la rebaja y/o disminución del crédito presupuestario de los proyectos y/o Anversiones que en la fase de programación multianual presupuestaria 2021-2023 les fueron financiados con la Signification de Financiamiento Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 59'083,170.00 soles; segundo, se debe 59'083,170.00 soles por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; consiguientemente, dichas ጀመሪያ conseio Regional del Gobierno mediante Acuerdo del Conseio Regional del Gobierno Regional Puno en el plazo que no debe exceder del 29 de enero de 2021.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate sobre la aprobación o rechazo de la solicitud de aprobar la modificación presupuestal de la fuente de financiamiento recursos ordinarios a la fuente de financiamiento recursos determinados, por el monto de s/. 59'083,170.00, en el marco de la Ley n° 31069, ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos a través del Fondo de Compensación Regional (Foncor), los mismos se sustentan en los anexos 01 y 02 que forma parte del presente acuerdo regional; exponiendo los distintos puntos de vista y aportes de cada Consejero Regional; el Presidente del Consejo Regional de Puno, somete a votación para la aprobación o rechazo de la materia en cuestión.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pieno del Consejo Regional Puno, por mayoría;

ACUERDA:

REGIONAL

GOBIERNO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación presupuestal de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios hacia la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por el monto de s/. 59'083,170.00 soles, en el marco de la Ley Nº 31069 - Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (Foncor), los mismos que se sustentan en los anexos 01 y 02 que forman parte del presente acuerdo regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Jorgé António Zuñiga Pineda PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

ANEXO N° 01 RELACION DE PROYECTOS E INVERSIONES 2021

PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1: RECURSOS ORDINARIOS

RELACION DE PROYECTOS E INVERSIONES 2021 POR UNIDADES EJECUTORAS	REBAJA EN S/
001 SEDE PUNO	47,698,367
2001621, ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	2,005,003
2016766. INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD	5,000,000
2156096. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV.CARACARA - LAMPA - CABANILLA - CABANILLAS	1,847,802
2163853. MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL CESAR RAUL CARRERA DEL DISTRITO DE AZANGARO PROVINCIA DE AZANGARO - PUNO	D, 2,553,038
2175561. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS AGROPECUARIAS DE QUELLO QUELLO Y CAHUAYA DEL DISTRITO DE ROSASPATA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO	1,266,504
2186641. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE L	A 7,836,171
250558. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N 72659 DE AYAVIRI, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO	1,050,117
2250752. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN E.B.R. ORIENTADO A LA ECOEFICIENCIA E LA II.EE. INDEPENDENCIA NACIONAL DE LA CIUDAD DE PUNO.	EN 5,634,691
2307272. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHALLHUAMAYO, INICIO (354,908.00 E 8,522,756.00 N.), FI (348,991.00 E 8,525,762.00 N.), DISTRITO DE AYAPATA, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO	NAL 142,978
2323700. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCION, AUTOMOTRIA MINERIA, CONTABILIDAD, COMPUTACION, SECRETARIADO, ENFERMERIA, LABORATORIO CLÍNICO Y PROTESIS DENTAL DEL IST. MANUEL NUÑEZ BUTRON, JULIACA, SAN ROMAN - PUNO	Z, 10,356,441
2335880. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE CONTABILIDAD, ENFERMER TECNICA, COMPUTACION E INFORMATICA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y PRODUCCION AGROPECUARIA DI	IA 8,330,785 EL
2375549. CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (CP. QUENEQUE) PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO	Y 805,138
2411317. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO - SEDE CENTI DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	RAL, 869,699
003 PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE	6,470,260
2232349. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO LLANCCACCAHUA-SORA, EN LOS SECTORES DE LLANCCACCAHUA, TREBOL, SORA Y HUANACOMARCA, DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR, REGION PUNO	3,470,260
2250868. INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TANTAMACO, EN LA COMUNIDAD DE TANTAMACO-NINAHUISA, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA, REGION	3,000,000
005 PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO	2,914,543
2325694, MEJORAMIENTO DE LA TECNIFICACION DE PROCESOS PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE LA	2,914,543
100 AGRICULTURA PUNO	2,000,000
2313145. MEJORAMIENTO DEL MANEJO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN ZONAS ALTOANDINAS DE LA REGI	ON 2,000,000
	59,083,170



ANEXO Nº 02 RELACION DE PROYECTOS E INVERSIONES 2021

PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5: RECURSOS DETERMINADOS

001 SEDE PUNO	CREDITO EN S/
	47,698,367
2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	2,005,003
2016766. INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD	5,000,000
2156096. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV.CARACARA - LAMPA - CABANILLA - CABANILLAS	1,847,802
2163853. MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL CESAR RAUL CARRERA DEL DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO - PUNO	2,553,038
2175561. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS AGROPECUARIAS DE QUELLO QUELLO Y CAHUAYA DEL DISTRITO DE ROSASPATA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO	1,266,504
2186641. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA	7,836,171
2250558. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N 72659 DE AYAVIRI, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO	1,050,117
2250752. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN E.B.R. ORIENTADO A LA ECOEFICIENCIA EN LA II.EE. INDEPENDENCIA NACIONAL DE LA CIUDAD DE PUNO.	5,634,691
2307272. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHALLHUAMAYO, INICIO (354,908.00 E 8,522,756.00 N.), FINAL (348,991.00 E 8,525,762.00 N.), DISTRITO DE AYAPATA, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO	142,978
2323700. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCION, AUTOMOTRIZ, MINERIA, CONTABILIDAD, COMPUTACION, SECRETARIADO, ENFERMERIA, LABORATORIO CLINICO Y PROTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NUÑEZ BUTRON, JULIACA, SAN ROMAN - PUNO	10,356,441
2335880. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE CONTABILIDAD, ENFERMERIA TECNICA, COMPUTACION E INFORMATICA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y PRODUCCION AGROPECUARIA DEL	8,330,785
2375549. CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO	805,138
2411317. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO - SEDE CENTRAL, DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	869,699
003 PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE	6,470,260
2232349. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO LLANCCACCAHUA-SORA, EN LOS SECTORES DE LLANCCACCAHUA, TREBOL, SORA Y HUANACOMARCA, DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR, REGION PUNO	3,470,260
2250868. INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TANTAMACO, EN LA COMUNIDAD DE TANTAMACO-NINAHUISA, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA, REGION	3,000,000
005 PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO	2,914,543
2325694. MEJORAMIENTO DE LA TECNIFICACION DE PROCESOS PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE LA	2,914,543
100 AGRICULTURA PUNO	2,000,000
2313145. MEJORAMIENTO DEL MANEJO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN ZONAS ALTOANDINAS DE LA REGION	2,000,000
TOTAL GOBIERNO REGIONAL PUNO 2021	59,083,170

